

## Autorizan transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Camaná

### DECRETO SUPREMO Nº 173-2010-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el sistema de alcantarillado de la ciudad de Camaná, en el departamento de Arequipa, se encuentra en una situación de emergencia, debido a que el 89% de las conexiones domiciliarias y las tuberías de desagüe se encuentran en mal estado de conservación y a punto de colapsar, como consecuencia del sismo ocurrido en el año 2001 en dicho departamento, que produjo un tsunami que afectó a la localidad de Camaná, con consecuencias manifestadas en el ingreso del agua del subsuelo a la red; el colapso de los buzones de inspección, que a su vez ha producido el hundimiento de la carpeta asfáltica; y los constantes derrames de aguas servidas en las vías de la ciudad;

Que, se requiere recursos para el financiamiento de la renovación de 1404 metros del Emisor Principal que se inicia en el Ingreso de la Avenida Deheza, sigue por la Avenida José Granda y el Jirón Primavera hasta la Altura de la calle Moquegua, en la ciudad de Camaná - Arequipa;

Que, dicho Emisor Principal es parte integrante del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Camaná, Camaná - Arequipa, siendo la Unidad Ejecutora del mismo la Municipalidad Provincial de Camaná, contando dicho proyecto con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (Código SNIP: 46537);

Que, es de interés del Estado apoyar las acciones que realiza la Municipalidad Provincial de Camaná, para la renovación del sistema integral de alcantarillado que permitirá brindar mejores condiciones de vida y salud de la población afectada, además de ampliar la cobertura de los servicios de alcantarillado en dicha ciudad;

Que, los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, permiten atender el financiamiento del proyecto antes mencionado, por lo que es necesario autorizar una Transferencia de Partidas por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 500 000,00), para atender la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Camaná, Camaná - Arequipa" antes señalado;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 500 000,00), con el objeto de destinarlos a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Camaná, Camaná - Arequipa", de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

DE LA:

**SECCION PRIMERA**

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

FUNCION

PROGRAMA FUNCIONAL

SUBPROGRAMA FUNCIONAL

ACTIVIDAD

**: GOBIERNO CENTRAL**

009 : Ministerio de Economía y Finanzas

001 : Administración General

03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

008 : Reserva de Contingencia

0014 : Reserva de Contingencia

1.000010 : Administración del Proceso

Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.0 Reserva de Contingencia			1 500 000,00
			-----
		<b>TOTAL</b>	<b>1 500 000,00</b>
			=====

**A LA:**

**SECCION SEGUNDA** : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
 PLIEGO 040201 : Municipalidad Provincial de Camaná  
 FUNCION 18 : Saneamiento  
 PROGRAMA FUNCIONAL 040 : Saneamiento  
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0088 : Saneamiento Urbano  
 PROYECTO 2.088308 : Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Camaná, Camaná - Arequipa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 500 000,00
			-----
		<b>TOTAL</b>	<b>1 500 000,00</b>
			=====

**Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
 Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
 Ministra de Economía y Finanzas